



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Artículo 128, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 EXPEDIENTES SOBRE LOS RECURSOS Y QUEJAS RESUELTOS

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de expediente	Fecha de resolución	Descripción del asunto	Hipervínculo a la resolución	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Fecha de validación de la información	Nota
TERCER TRIMESTRE										
2020	01/07/2020	30/09/2020	IECM-QCG/PO/005/2020 IECM-RS-CG-07/2020	31/08/2020	Procedimiento administrativo sancionador iniciado con motivo de la vista remitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la resolución INE/CG470/2019, en la que determinó las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del probable responsable, correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho, en cuya conclusión 8-C8-CM, estableció que el partido MORENA en la Ciudad de México omitió editar por lo menos una publicación mensual de divulgación.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2020/IECM-RS-CG-07-2020.pdf	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	30/09/2020	14/10/2020	

Periodo de actualización de la información: Trimestral. La información creada, modificada o actualizada deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.